GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 143-2020-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 06 MAR 2020

VISTO:

El Informe N° 024-2020/GRP-440010-440016 de fecha 21 de Febrero del 2020, emitido por la Dirección de Comunicaciones, que solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, se aperture el Fondo de Caja Chica por el monto de Ocho Mil y 00/100 Soles (S/. 8,000.00), para atender las acciones administrativas de manera inmediata no previstas ni programables, con el Memorando N° 162-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 02 de Marzo del 2020 la Oficina de Administración Solicita la respectiva Certificación Presupuestal para la apertura del Fondo de Caja Chica de la Dirección de Comunicaciones, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, asimismo con el Memorando N° 149-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 03 de Marzo del 2020 la Oficina de Planificación y Presupuesto certifica el monto de Ocho Mil y 00/100 Soles (S/. 8,000.00), para atender la apertura del Fondo de Caja Chica para uso exclusivo de la Dirección de Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Piura, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines, es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura;

Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de mayo de 1980, aprueba las Normas de Tesorería establece las Normas Generales del Sistema de Tesorería y entre ellas la NGT-06 Uso del Fondo Fijo de Caja Chica sobre procedimientos para la apertura, reposición y liquidación de los fondos;

Que, con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero del 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007/77.15, la cual en sus artículos 36° 37° establece las condiciones y plazos para efectos de asegurar un adecuado manejo y presentación oportuna de las rendiciones de cuentas;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 del 21 de enero del 2011 se aprueban Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería indicada en el párrafo anterior y en su Artículo 10° establece que: la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que Financiamiento del Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados; los que se mantiene en efectivo, rodeado de ciertas condiciones que impidan su sustracción o deterioro de dinero y se mantiene preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar;

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 143-2020-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 06 MAR 2020

Que, con Informe N° 024-2020/GRP-440010-440016 de fecha 21 de Febrero del 2020, emitido por la Dirección de Comunicaciones, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, se aperture el Fondo de Caja Chica, para atender acciones administrativas de manera inmediata no previstas ni programables;

Que, con Memorando N° 162-2020/GRP-440000-440010-440013 de fecha 02 de Marzo del 2020 la Oficina de Administración solicita la respectiva Certificación Presupuestal para la apertura del Fondo de Caja Chica por el monto de Ocho Mil y 00/100 Soles (S/. 8,000.00) a la Oficina de Planificación y Presupuesto, con la finalidad de atender lo solicitado por la Dirección de Comunicaciones;

Que, con Memorando N° 149-2020/GRP-440000-440010-440012 de fecha 03 de Marzo del 2020 la Oficina de Planificación y Presupuesto certifica el monto de Ocho Mil y 00/100 Soles (S/. 8,000.00), para atender la apertura del Fondo de Caja Chica para uso exclusivo de la Dirección de Comunicaciones;

Que, con Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, que norma la ejecución presupuestal del gasto de bienes y servicios para el presente ejercicio fiscal y la Resolución de Contraloría N° 0320-2006-CG - Normas de Control Interno para el Sector Público que establece lineamientos con el propósito de promover una administración adecuada de los recursos públicos en las entidades del Estado;

De conformidad con el Artículo 10° literal a), de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el documento sustentatorio para la apertura de Caja Chica es la Resolución Directoral; por lo tanto, es necesario expedir el acto administrativo, que autorice la Apertura del Fondo para Caja Chica de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

Con las Visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01.04.2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de Febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración la **APERTURA** del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, Unidad Ejecutora 200 REGION PIURA - TRANSPORTES, para el Año Fiscal 2020 conforme al siguiente detalle :

Monto Anual	: S/. 8,000.00
Monto Máximo Mensual del Fondo	: S/. 1,000.00
Fte de Fto	: 2.09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría Presupuestal	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES y COMUNICACIONES

Resolución Directoral Regional N° 143-2020-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 06 MAR 2020

Producto	: 3999999 Sin Producto
Actividad	: 5001110 Promoción y Regulación de los Sistemas de Telecomunicaciones
Función	: 16 Comunicaciones
División Funcional	: 038 Telecomunicaciones
Grupo Ocupacional	: 0078 Servicios de Telecomunicaciones
Partida Específica del Gasto	: 2.3.1.99.1.99, 2.3.2.1.2.99
Monto Máximo para cada pago	: S/. 250.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como encargado único del manejo y custodia del Fondo Fijo de Caja Chica a la Servidora Nombrada Responsable **Sra. LEONILA SALAZAR YANAYACO,** personal adscrito al Equipo de Trabajo de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO: El USO del Fondo solo es aplicable únicamente y exclusivamente cuando se requiera efectuar gastos menudos y de cancelación inmediata o que, por sus características no pueden ser programados para efectos de pago mediante otra modalidad, bajo responsabilidad de las Oficinas de Administración y Responsable del Equipo de Trabajo de Tesorería o del servidor que haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el monto máximo para cada pago en efectivo en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la cantidad de S/. **250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES).**

ARTÍCULO QUINTO: EL MANEJO, REPOSICION Y LIQUIDACION del Fondo Fijo de Caja Chica, se regirá por las Normas Generales del sistema de Tesorería y conexas, lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007/EF77.15 y Directiva interna de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la Publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura en la Dirección **URL: www.drtcp.gob.pe**

ARTÍCULO SETIMO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería, Equipo de Trabajo de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y señora **LEONILA SALAZAR YANAYACO.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901